



1803
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 1845
Marzo 22 de 2017

Por medio de la cual se da a conocer el resultado de la convocatoria pública N° 01 del 06 de marzo de 2017 para ESTUDIANTE INSTRUCTOR de la Décima Sexta Cohorte de Maestría en Filosofía.

El Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 1265 del 11 de marzo de 2016 del Comité Central de Posgrados, conforme a lo estipulado en el Acuerdo Superior 339 del 26 de junio de 2007, se ofreció los cupos en la Categoría de Estudiante Instructor, para la Décima Sexta Cohorte Maestría en Filosofía.
2. Que teniendo en cuenta que a este estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de la cohorte convocada; y además, que estén matriculados en el semestre 2017-1 y que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y para conformar la lista de elegibles.
3. Que esta dependencia ofreció tres cupos en dicha categoría, y recibió diez propuestas, las cuales fueron bien evaluadas, y los aspirantes cumplieron con los criterios generales de selección: calificaciones de pregrado, y las de posgrado si las tuviere, participación en investigación, distinciones académicas, participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos, pertinencia de la propuesta con respecto al pensum pregrado, en relación a su área de investigación.

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar la lista de elegibles según el resultado así:

CÉDULA.	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntaje
1020429569		73
1036781703		69
1037596449		67
1020437835		64
15370122		63
1036942256		62
1128416750		58
1027883208		51
1053815985		49
1036644997		44



1803
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA

Parágrafo: La lista de elegibles tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la convocatoria.

Artículo 2. Seleccionar y conceder estímulo académico como Estudiante Instructor a los estudiantes relacionados a continuación:

CÉDULA.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje
1020429569		73
1036781703		69
1037596449		67

Parágrafo: Los estudiantes elegidos prestarán sus servicios en el Instituto de Filosofía; cada uno tendrá a su cargo un seminario o curso filosófico que impartirá en los pregrados de esta dependencia con una intensidad de cuatro (4) horas lectivas y dos (2) horas de asesoría, para un total de seis (6) horas semanales, en promedio por semestre.

Artículo 3. El estímulo y la contraprestación tendrán una vigencia desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 30 de junio de 2018 fecha en la cual culmina la Décima Sexta Cohorte de la Maestría en Filosofía.

Parágrafo: Serán merecedores de este estímulo en las vigencias indicadas, los estudiantes elegidos que cumplan durante todo el tiempo los requisitos establecidos en la norma (**ACUERDO SUPERIOR 339 del 26 de junio de 2007 y ACUERDO SUPERIOR 438 del 27 de septiembre de 2016**).

Artículo 4. La erogación presupuestal se hará con cargo a la unidad ejecutora 22660001 de cada vigencia correspondiente.

Comuníquese y Cúmplase

FRANCISCO CORTÉS RODAS
Director

Norma G.